



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que por Resolución de Alcaldía n.º 10/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (B.O.P. de Almería número 100, de 26/05/2022), mediante el sistema de concurso libre, publicándose anuncio en el B.O.P de Almería núm. 224, de fecha 22/11/2022 y cuyas características son las siguientes:

- **FUNCIÓNARIA:** Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración General; Denominación: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: 1.

- **LABORAL FIJO:** Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración especial; Denominación: Monitora Cultural. Número de vacantes: 1

- **LABORAL FIJO:** Grupo: E; Escala: Administración Especial; Denominación: Personal de limpieza. Número de vacantes: 1

Vista la propuesta del tribunal de selección, una vez concluido el proceso de concurso, que ha resultado ser:

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

RESUELVO

PRIMERO. Acordar el nombramiento como Funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Urracal, Auxiliar Administrativo, grupo C2, escala de administración general, a favor de: **ISABEL SERRANO CAÑABATE, con DNI ***6666****

SEGUNDO. Acordar el nombramiento como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Urracal, PROMOTORA CULTURAL, grupo C2, escala de administración especial, a favor de: **MARIA JESUS RUSO MARTÍNEZ, con DNI ***4735****


TERCERO. Acordar el nombramiento como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Urracal, PERSONAL DE LIMPIEZA, grupo E, escala de administración especial, a favor de: **MERCEDES CAÑABATE MESAS, con DNI ***1851****

Código Seguro De Verificación	R/XHQFaNvaVeRlTZZfXKSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilia Mateo Almansa - Alcaldesa Ayuntamiento de Urracal	Firmado	17/03/2023 12:24:57	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R%2FXHQFaNvaVeRlTZZfXKSQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CUARTO Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.urracal.es].

QUINTO Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo acuerda, manda y firma el Sra. Alcaldesa-Presidenta, a la fecha de la firma electrónica.
Fdo. Emilia Mateo Almansa

Código Seguro De Verificación	R/XHQFaNvaVeRlTZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilia Mateo Almansa - Alcaldesa Ayuntamiento de Urracal	Firmado	17/03/2023 12:24:57	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R%2FXHQFaNvaVeRlTZzfXKSQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			